DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS

OFICINA DEL SECRETARIO

Núm. 2672
Fecha: 9 de julio de 1980 8:00 A.M.

Aprobado: Pedro R. Vázquez
Secretario de Estado

Por: [signature]
Secretaria Auxiliar de Estado

RESOLUCION PARA LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO

RESOLUCION NUM 384

Resolución para enmendar la Resolución Núm. 349 del 19 de marzo de 1979, la cual establece la estructura general de tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos para el período que comienza el 1ro de julio de 1978 y termina el 30 de junio de 1980 por el uso de las facilidades y servicios en el Aeropuerto Internacional de P.R. y el Aeropuerto de Ponce respectivamente.

POR CUANTO, el 19 de marzo de 1979 el Secretario de Transportación y Obras Públicas aprobó la Resolución Núm. 349 que establece la estructura general de tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos para el período que comienza el 1ro de julio de 1978 y termina el 30 de junio de 1980 por el uso de facilidades y servicios en el Aeropuerto Internacional de P.R. y el Aeropuerto de Ponce.

POR CUANTO, en una reunión el Director de la Autoridad de los Puertos, Ing. Wilson M. Loubriel le explicó al Hon. Secretario Interino de Transportación y Obras Públicas que resultaba altamente conveniente la extensión del período de efectividad de la Resolución Núm. 349 por un mes adicional hasta el 31 de julio de 1980. En esta forma se le dará a las líneas aéreas y a otros usuarios de las facilidades del Aeropuerto Internacional tiempo suficiente para que revisen el estudio tarifario efectuado y que puedan efectuar aquellos ajustes que estimen convenientes en sus operaciones.

POR CUANTO, luego de la consideración pertinente el Secretario Interino de Transportación y Obras Públicas decidió extender el período de efectividad de la Resolución Núm. 349.

POR TANTO, RESUELVESE

I. 1. Extender el período de efectividad de la Resolución Núm. 349 hasta 31 de julio de 1980.

II. Efectividad y Otros

1. Las disposiciones de esta resolución entrarán en vigor el 1ro. de julio de 1980, de acuerdo con el Artículo 6 (1) de la Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico de 1942, según enmendada (23 L.P.R.A. 336).

2. Esta Resolución es aprobada en virtud de la Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, según enmendada, 23 L.P.R.A. secciones 311-354 y en virtud de la Ley de Muelles y Puertos de Puerto Rico de 1968, 23 L.P.R.A. 2101-2801.

San Juan, Puerto Rico, a 25 de junio de 1980.

SOMETIDA POR:

Wilson M. Loubriel
Director Ejecutivo
Autoridad de los Puertos de PR

APROBADA POR:

Rafael Faría
Secretario
Departamento de Transportación
y Obras Públicas

CERTIFICO:

Rafael Rodríguez Guasp
Secretario
Autoridad de los Puertos

Certificación

Yo, RAFAEL RODRIGUEZ GUASP, Secretario de la Autoridad de los Puertos, certifico que la que precede es una traducción de la Resolución Núm. 384 aprobada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas el 25 de junio 19 80 .

Y PARA QUE ASI CONSTE, firmo la presente y estampo en ella el Sello Oficial de la Autoridad de los Puertos, hoy día 1ro. de julio de 1980.

Rafael Rodríguez Guasp
Secretario